



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/10/18/Add.1/Rev.1\*  
17 de octubre de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Décima reunión

Nagoya, Japón, 18-29 de octubre de 2010

Tema 4.9 d) del programa provisional<sup>1\*\*</sup>

### PLAN DE ACCIÓN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN SUR-SUR SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL DESARROLLO

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO

1. La diversidad biológica es un activo económico, financiero, cultural y estratégico clave para los países en desarrollo, y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica son críticos para el desarrollo económico y social así como para la mitigación de la pobreza. El último informe de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO-3) señala que las Partes no alcanzaron la meta de 2010 del Convenio sobre la Diversidad Biológica: de los 21 objetivos definidos, ninguno se cumplió plenamente, cuatro no se alcanzaron para nada, y en la mayoría solo se logró algo de progreso. Los costos y riesgos de los enfoques no sostenibles para la utilización de la diversidad biológica en el desarrollo y los cambios resultantes en los ecosistemas son elevados tanto en términos económicos como sociales.<sup>1</sup> Según los últimos datos económicos,<sup>2</sup> para el año 2050 las pérdidas económicas mundiales causadas por la crisis de la diversidad biológica pueden representar el 7 por ciento del producto interior bruto consolidado del mundo – pero hasta el 57 por ciento si solamente se considera el segmento más pobre de la población, debido a la creciente dependencia de este segmento de los servicios de los ecosistemas brindados en forma gratuita por la diversidad biológica. Cada año la deforestación representa por sí sola pérdidas anuales de entre 2 y 4,5 billones de dólares EE.UU. La pérdida de diversidad biológica socava las posibilidades de crecimiento sostenible de los países en desarrollo, así como el logro de los objetivos de mitigación de la pobreza y el acceso mejorado a una participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización sostenible de los recursos genéticos. La pérdida de

\* Publicada nuevamente con modificaciones en el proyecto de decisión y ajustes técnicos en los párrafos 1, 4 y 7 de la introducción y fundamentos; el párrafo 1 del proyecto de decisión en la sección II; las actividades indicativas 1.2 y 1.4, y 2.1 en el cuadro del párrafo 3 del anexo, y el párrafo 17 (donde se agrega el inciso a) y se elimina el anterior inciso c)) del anexo, según lo adoptado por el Grupo de los 77 y China en el Primer Foro de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo, celebrado en Nagoya, Aichi, Japón, el 17 de octubre de 2010.

\*\* UNEP/CBD/COP/10/1.

<sup>1</sup> Véase *Ecosistemas y bienestar humano: Informe de síntesis sobre la diversidad biológica*, en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (2005).

<sup>2</sup> Economía de los Ecosistemas y Diversidad Biológica, véase <http://www.teebweb.org/InformationMaterial/TEEBReports/tabid/1278/language/en-US/Default.aspx>.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

diversidad biológica tiene consecuencias tanto regionales como mundiales, y es en el propio interés de nuestra sociedad cada vez más globalizada que debemos cooperar en el abordaje de esta cuestión crítica.

2. En octubre de 2009, la Asamblea General de Naciones Unidas convocó la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebraría en Nairobi, Kenya, del 1° al 3 de diciembre de 2009. El documento de antecedentes (A/64/504) de la Conferencia y los resultados de esta destacaron que los países en desarrollo como grupo han desarrollado una serie de competencias técnicas modernas, estableciendo centros de excelencia en esferas clave que han incrementado su autosuficiencia nacional y colectiva. Un número cada vez mayor de estos países, que cumplen un papel central en la cooperación Sur-Sur, están adquiriendo mayor influencia en la gobernanza mundial. Según este documento, la cooperación triangular (por la que los países desarrollados prestan apoyo y se asocian a intercambios Sur-Sur) lleva a que los países en desarrollo asuman cada vez más como propios los proyectos, y facilita soluciones con una buena relación costo-eficacia y cultural y socialmente atractivas. El informe señala también la función que cumplen las iniciativas regionales e internacionales y reitera el papel de las Naciones Unidas como catalizador y facilitador de la cooperación Sur-Sur.

3. El Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur es el resultado de un proceso consultivo de cuatro años, apoyado por recursos provenientes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), incluidos:

a) Una reunión de intercambio de ideas<sup>3</sup> sobre cooperación Sur-Sur celebrada en noviembre de 2006 a solicitud del Grupo de los 77 y China bajo la presidencia del Grupo (Sudáfrica) y organizada en asociación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Una reunión de expertos<sup>4</sup> celebrada en noviembre de 2008 en Montreal, convocada por el entonces Presidente del G-77, Antigua y Barbuda, en asociación con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En esta reunión, los participantes examinaron el proyecto del marco para la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica con miras a integrarlo plenamente en la Plataforma de Desarrollo para el Sur del G-77, determinaron las actividades a incluirse en el Plan de Acción Plurianual sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo, y propusieron el establecimiento de un Comité Directivo constituido por las presidencias anteriores y actual del Grupo de los 77 (Sudáfrica, Antigua y Barbuda, Sudán y Yemen), así como por la presidencia de la reunión de intercambio de ideas de 2006 (Malawi) y por la presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (Granada), que preste asistencia en la preparación y ejecución del Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur, según lo definido por decisión IX/25 de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

c) En la primera reunión del Comité Directivo de Cooperación Sur-Sur<sup>5</sup> en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada el 29 de octubre de 2009, también en Montreal, en la cual los participantes examinaron el proyecto del Plan de Acción Plurianual preparado por la Secretaría, se trazó una hoja de ruta para profundizar en el desarrollo del Plan, y se hizo un llamamiento para otra reunión de expertos a celebrarse consecutivamente con una importante reunión del Convenio;

d) La segunda reunión de expertos en cooperación Sur-Sur<sup>6</sup>, celebrada en Nairobi, los días 29 y 30 de mayo de 2010, al margen de la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la

---

<sup>3</sup> El informe de la reunión de intercambio de ideas está disponible como documento UNEP/CBD/BM-SSC/1/3 en <http://www.cbd.int/cooperation/SouthSouthcooperation.shtml>.

<sup>4</sup> El informe de la reunión de expertos está disponible como documento UNEP/CBD/EM-SSC/1/3 en <http://www.cbd.int/cooperation/SouthSouthcooperation.shtml>.

<sup>5</sup> El informe del Comité Directivo está disponible como documento UNEP/CBD/SSC-SC/1/1/3 en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=SSC-SC-01>.

<sup>6</sup> El informe de la segunda reunión de expertos está disponible como documento UNEP/CBD/EM-SSC/2/4 en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EMSSC-02>.

Aplicación del Convenio (WGRI-3), la cual proporcionó aportes de un conjunto geográficamente equilibrado de Partes miembros del G-77, con lo que se elaboró la presente versión del Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur.

4. Las 131 Partes países en desarrollo que son miembros del G-77 y China están acumulando conocimientos, experiencia y pericia en los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los países en desarrollo se destacan en forma creciente por sus conocimientos técnicos, incluido sus sectores privados. Con creciente polaridad múltiple, la cooperación Sur-Sur puede complementar de diversas maneras a los intercambios Norte-Sur, con un uso eficiente de los recursos, y muchas veces de forma culturalmente apropiada y adecuada en lo que respecta a la “especificidad ecológica” que debe tener la tecnología. Muchos organismos, tales como el FMAM, fomentan regularmente la cooperación triangular. En términos de inversión financiera y de frecuencia, sin embargo, es obvio que en el Convenio sobre la Diversidad Biológica la cooperación Sur-Sur y la triangular siguen siendo más la excepción que la regla. Por consiguiente, aumentar y mejorar la cooperación Sur-Sur y la triangular es un elemento crítico para el éxito del Plan estratégico 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5. Mientras que la cooperación Sur-Sur ha sido incorporada a muchos acuerdos para el desarrollo comercial, económico y tecnológico, las cuestiones generales relacionadas con el medio ambiente, y concretamente con la diversidad biológica, todavía no han sido enfocadas de modo exhaustivo. El Plan de Acción complementa la Plataforma de Desarrollo para el Sur<sup>7</sup>, lanzada por el G-77 en junio de 2008 durante el duodécimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Seguimiento y Coordinación sobre la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (IFCC-XII), celebrado en Yamoussoukro, y ofrece una oportunidad para movilizar a los miembros del G-77 en lo que atañe a la diversidad biológica, y para revitalizar al G-77 en cuanto a su contribución al Convenio sobre la Diversidad Biológica como plataforma de negociación que brinda un valor agregado al facilitar posturas comunes entre los países en desarrollo. El Plan se basa en muchos otros programas, planes y declaraciones de las Naciones Unidas, indicados en el anexo II. La cooperación entre los países en desarrollo es un pilar de todas las Convenciones de Río y en las del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica. Sin embargo, la preparación de un Plan de Acción Plurianual sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica marca la primera vez que el proceso de cooperación Sur-Sur atiende específicamente temas relacionados con la diversidad biológica.

6. El Convenio sobre la Diversidad Biológica incluye la cooperación Sur-Sur en sus artículos 5 y 18, donde se estipula que cada Parte, en la medida de lo posible y según proceda, cooperará con otras Partes Contratantes, directamente o, cuando proceda, a través de organizaciones internacionales competentes, para promover intercambios internacionales técnicos y científicos y creación de capacidad. Como tal, la cooperación Sur-Sur atraviesa todos los programas temáticos y las cuestiones intersectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Un análisis amplio de decisiones anteriores en las que se incluye la cooperación Sur-Sur está disponible en el anexo II del documento UNEP/CBD/BM-SSC/1/2/Rev.2, presentado en el primer taller de intercambio de ideas sobre cooperación Sur-Sur en 2006 (véase <http://www.cbd.int/doc/?meeting=SSC-01>). Más recientemente, las decisiones IX/2 (Diversidad biológica agrícola: biocombustibles y diversidad biológica), IX/8 (Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan estratégico) y IX/14 (Transferencia de tecnología y cooperación) se refieren específicamente a la cooperación Sur-Sur. La decisión IX/11 (Examen de la aplicación de los Artículos 20 y 21) llama a Partes y organizaciones pertinentes a que identifiquen, lleven a cabo e incrementen la cooperación Sur-Sur como complemento de la cooperación Norte-Sur a fin de aumentar la cooperación técnica, financiera, científica y tecnológica y las innovaciones, para la diversidad biológica.

7. Además, en su decisión IX/25, la Conferencia de las Partes tomó nota de la iniciativa de los países en desarrollo de preparar, en colaboración con la Secretaría, un Plan de Acción Plurianual de

---

<sup>7</sup> La Plataforma de Desarrollo para el Sur del G-77 puede consultarse en <https://www.cbd.int/doc/meetings/ssc/emssc-01/other/emssc-01-platform-en.doc>.

Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo, invitó a las Partes y otros gobiernos y organizaciones a apoyar la organización de un foro de cooperación Sur-Sur al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes y pidió al Secretario Ejecutivo que informara sobre la preparación del Plan de Acción Plurianual sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo en la décima reunión de la Conferencia de las Partes. En fecha aun más reciente, la cooperación Sur-Sur fue considerada en el examen del Plan Estratégico 2011-2020 (Recomendación 3/5 del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación, referida a la actualización y revisión del Plan Estratégico para el período posterior a 2010), recordando que las actividades se llevarán a cabo principalmente en el plano nacional o subnacional, y que “deberían apoyarse y alentarse iniciativas y actividades de comunidades indígenas y locales que contribuyan a la aplicación del Plan Estratégico a nivel local”. En su recomendación 3/3 (Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo) el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio tomó también nota de la importancia de la cooperación Sur-Sur en los esfuerzos para integrar la diversidad biológica en el objetivo de erradicación de la pobreza y en los procesos de desarrollo, y acogió con beneplácito la iniciativa del Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur como proceso pertinente para la aplicación del marco de creación de capacidad.

## II. RUMBO FUTURO PROPUESTO

8. Al considerar este tema del programa, la Conferencia de las Partes podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

### *La Conferencia de las Partes*

*Recordando* su decisión IX/25, por la cual alentaba a las Partes que son países en desarrollo a participar en la cooperación Sur-Sur sobre el tema de la diversidad biológica, como complemento y con el apoyo de la cooperación Norte-Sur, y a incorporar inquietudes de diversidad biológica en los acuerdos de cooperación regionales y subregionales y actividades relacionadas, y alentaba a las Partes a establecer, según procediera, asociaciones de colaboración de interesados múltiples entre las Partes a fin de abordar las inquietudes de diversidad biológica en el nivel regional, subregional, nacional y subnacional,

*Reconociendo* la urgente necesidad de mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, dado el hecho de que no se alcanzó la meta de 2010 y en vista de los desafíos que plantea la aplicación del Plan Estratégico 2011-2020,

*Reconociendo* el progreso alcanzado por el Grupo de los 77 y China en la preparación del Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo como complemento de la Plataforma de Desarrollo para el Sur lanzada en junio de 2008 en el duodécimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Seguimiento y Coordinación para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (IFCC-XII), celebrado en Yamoussoukro, Côte d'Ivoire,

*Tomando nota* de los informes de la primera reunión del Comité Directivo de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo, realizada en Montreal, el 29 de octubre de 2009, y de la segunda reunión consultiva de expertos de cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo, realizada en Nairobi, del 29 al 30 de mayo de 2010, la cual preparó un Plan de Acción Plurianual para Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo,

*Tomando nota* de la contribución del Foro de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo convocado por el G-77 y China para el 17 de octubre de 2010 al margen de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Adopta* el Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo, anexo a la presente decisión, como importante contribución a la aplicación del Plan Estratégico del Convenio 2011-2020,

2. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a aplicar el Plan de Acción Plurianual en el contexto de las prioridades, capacidades y necesidades determinadas a nivel nacional, y mediante el establecimiento de asociaciones de colaboración entre múltiples interesados directos;

3. *Invita* a organizaciones regionales y sus secretarías, organizaciones internacionales, órganos de las Naciones Unidas, donantes, organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, y centros de excelencia a contribuir a la aplicación del Plan de Acción Plurianual, en coordinación con sus gobiernos nacionales y el Grupo de los 77 y China;

4. *Insta* a las Partes indicadas en el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio a que contribuyan donaciones para apoyar la aplicación del Plan de Acción Plurianual, y *exhorta* a organizaciones regionales, organismos de las Naciones Unidas y de cooperación para el desarrollo, organizaciones no gubernamentales y otros donantes a que presten su apoyo técnico y financiero a la aplicación del Plan de Acción Plurianual, considerando las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en

transición;

5. *Invita* a las Partes a incluir entre los datos de sus futuros informes nacionales la forma en la que han aplicado o prestado apoyo a la cooperación Sur-Sur;

6. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que brinde apoyo financiero para la aplicación del Plan de Acción Plurianual, y *pide* al FMAM que considere establecer un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad, a ser administrado por el Comité de Cooperación Sur-Sur, para la aplicación del Plan de Acción Plurianual sobre la base de contribuciones voluntarias;

7. *Invita* a las Partes, donantes y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar los recursos de personal y financieros necesarios para que el Secretario Ejecutivo pueda prestar apoyo efectivo a la aplicación de este plan de acción, incluidos, entre otras cosas, la producción de publicaciones de referencia, un contenido específico en el mecanismo de centro de intercambio de información, iniciativas de creación de capacidad, y la coordinación del Comité Directivo de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo;

8. *Invita* a las Partes, otras organizaciones y organismos de las Naciones Unidas a prestar apoyo a la organización de reuniones ordinarias del foro sobre cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo, en asociación con el grupo G-77, al margen de la celebración de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes para examinar la aplicación del Plan e intercambiar experiencias y prácticas óptimas;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre la aplicación del Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo en las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

*Anexo*

**PLAN DE ACCIÓN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN SUR-SUR SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

**A. Visión**

1. Para el año 2020, se empleará la cooperación Sur-Sur y triangular de manera efectiva en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, como complemento de las modalidades predominantes de cooperación Norte-Sur y en apoyo del Plan Estratégico del Convenio 2011-2020 y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con miras a mejorar el bienestar humano, fomentar el desarrollo y erradicar la pobreza.

**B. Misión**

2. En el marco de esta visión general, la misión del plan de acción requiere lo siguiente:

a) Una estrecha coordinación con el Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2011-2020, incluidos los objetivos y metas estratégicos para 2020, en el contexto de la visión a largo plazo para 2050. La duración del Plan de cooperación Sur-Sur coincidirá por lo tanto con la del Plan Estratégico del Convenio;

b) Apoyo y participación de los miembros del G-77 a nivel nacional y regional, también en la incorporación de las inquietudes en materia de diversidad biológica a los procesos regionales de integración, a los acuerdos de cooperación regionales y subregionales<sup>8</sup>, a los programas de desarrollo, y a los programas interregionales Sur-Sur;

c) Estrecha cooperación con foros tales como el Grupo de los 15<sup>9</sup>, el Grupo de Países Megadiversos Afines<sup>10</sup> y el Foro de diálogo India-Brasil-Sudáfrica<sup>11</sup> para fomentar la cooperación y mejorar la solidaridad e interdependencia de los países en desarrollo;

d) Un enfoque de múltiples interesados directos, incluidas instituciones académicas, el sector privado, socios en el desarrollo, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de comunidades locales y pueblos indígenas.

---

<sup>8</sup> Según lo alentado por la Conferencia de las Partes en el párrafo 2 de su decisión IX/25.

<sup>9</sup> El G-15 esta constituido por Argelia, Argentina, Brasil, Chile, Egipto, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Perú, Senegal, Sri Lanka, Venezuela y Zimbabwe.

<sup>10</sup> El grupo de Países Megadiversos Afines fue establecido en 2002 a iniciativa de México. Comprende a 17 países, a saber, Bolivia, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, India, Indonesia, Kenya, Madagascar, Malasia, México, Perú, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Venezuela.

<sup>11</sup> Por información sobre el Foro de Diálogo India-Brasil-Sudáfrica, consúltese: <http://www.indianembassy.org.br/port/relations/ForumForCo-operation.htm>.

### C. *Objetivos y actividades indicadoras*

3. El Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo tiene los siguientes objetivos, vinculados a actividades indicadoras generales:

Objetivos para 2020	Actividades indicativas
1. Fomentar, mejorar y aumentar la cooperación Sur-Sur entre las Partes, en apoyo del Plan Estratégico 2011-2020 y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	Determinar correspondencias óptimas entre tecnologías disponibles y necesidades evaluadas en los países en desarrollo y fomentar y prestar apoyo al intercambio de conocimientos y pericias científicas y técnicas
	Promover y fortalecer la investigación conjunta e intercambio de conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica entre centros de excelencia de países en desarrollo, incluido un análisis conjunto de carencias y evaluaciones estratégicas
	Revisar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y estrategias y los planes de acción regionales a la luz del Plan estratégico 2011-2020, considerando la cooperación Sur-Sur, e informar sobre el progreso por conducto de los quintos informes nacionales
	Identificar mecanismos orientados al mercado y al comercio para que las innovaciones tecnológicas favorezcan la diversidad biológica (asociaciones público-privadas), incluso integrando consideraciones de diversidad biológica en acuerdos comerciales regionales pertinentes e incorporando la diversidad biológica en paisajes y sectores productivos
	Facilitar proyectos y programas destinados a la conservación y utilización sostenible de ecosistemas transfronterizos para contribuir más a detener el ritmo de pérdida de la diversidad biológica <sup>12</sup>
2. Apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular	Comprometer aun más en la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica a las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y los tratados y sus correspondientes organismos
	Fortalecer la coordinación y cooperación de los países en desarrollo y los organismos regionales para que participen en otros acuerdos ambientales multilaterales
	Comprometer al sector privado, bancos regionales de desarrollo, ONG, organismos de ejecución y centros de excelencia e investigación de países en desarrollo en la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo
3. Movilizar y mejorar sustancialmente en el Convenio los recursos para la cooperación Sur-Sur y triangular, incluido mediante el desarrollo conjunto de propuestas y la recaudación de fondos así como mediante arreglos triangulares	Fortalecer y ampliar fondos específicos consagrados a cooperación Sur-Sur, como el Fondo fiduciario Pérez Guerrero administrado por el G-77
	Evaluar periódicamente los recursos requeridos para la aplicación del Convenio por el G-77; y todos los recursos financieros adicionales requeridos para aplicar el Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo serán aportados por las Partes donantes indicadas en el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio
	Alentar al FMAM y a otros donantes a prestar más apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la transferencia de tecnología entre países en desarrollo, asignando porcentajes específicos de fondos para la cooperación Sur-Sur y triangular.

<sup>12</sup> Párrafo 5 de la decisión IX/25 de la Conferencia de las Partes.



#### *D. Aplicación*

4. Se prevé que el Plan de acción sea aplicado por las Partes a nivel subregional, regional y mundial. Su duración coincidirá con la del Plan Estratégico del Convenio 2011-2020, tomándose en consideración los hitos del Plan.

5. La aplicación del Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo tendrá el apoyo del G-77, por conducto de su Presidencia y Secretaria, de la Unidad Especial para Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Cooperación Sur-Sur, y de actividades del PNUMA coordinadas en el marco del Plan estratégico de apoyo a la tecnología y de creación de capacidad de Bali. Se confía en que la asociación con iniciativas coordinadas por el PNUD, la UNESCO, la UNCTAD y el PNUMA fomentará una mejor incorporación de los aspectos de la diversidad biológica a las actividades sobre el terreno.

6. En años recientes, varias organizaciones regionales han prestado su apoyo a la preparación de estrategias y/o planes de acción regionales sobre diversidad biológica.<sup>13</sup> Estas estrategias y planes prestan apoyo al Plan de Acción Plurianual por cuanto proporcionan una plataforma importante y concreta para la cooperación Sur-Sur mediante la generación de oportunidades de intercambio de información entre regiones, la coordinación de proyectos transfronterizos, mejorando la comunicación entre países vecinos en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y impulsando la incorporación de la diversidad biológica en los programas de comercio y desarrollo.

7. El mecanismo de facilitación del Convenio y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del Protocolo son particularmente aptos como instrumentos para facilitar la cooperación científica y técnica y el intercambio de información Sur-Sur y, por consiguiente, ocupan un lugar central en la aplicación efectiva del Plan de Acción Plurianual. Concretamente, se incorporará un portal web en el mecanismo de facilitación a fin de brindar una base de datos de estudios de caso relacionados con la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica para el desarrollo, referencias importantes y enlaces web, incluida una lista de expertos en cooperación Sur-Sur, correlacionando las necesidades de los países con los expertos y fuentes de investigación disponibles. Se establecerán enlaces con otros mecanismos de facilitación pertinentes tales como el sitio web del PNUD sobre información y desarrollo (WIDE) y el mecanismo de facilitación del PNUMA para el Plan estratégico y cooperación Sur-Sur de Bali. También se intercambiará información por conducto de conferencias, seminarios y talleres presenciales o virtuales.

8. Hay fuentes de conocimientos técnicos en materia de cooperación Sur-Sur mucho más allá de los 23 países denominados clave por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>14</sup> o de los países megadiversos<sup>15</sup> del Grupo de los 77. En el caso de la diversidad biológica lo mejor es poner de

---

<sup>13</sup> Algunos ejemplos son las estrategias regionales para diversidad biológica de: Centroamérica, preparada por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD); la región de los Andes tropicales, preparada por la Comunidad Andina (CAN); la Cuenca Amazónica, preparada por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA); la región del Mercosur; y la región del África meridional, preparada por la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC);

<sup>14</sup> Hasta el decenio de 1990, los países clave del PNUD eran países en desarrollo que, por su capacidad y experiencia en el fomento de la cooperación Sur-Sur, estaban bien posicionados para desempeñar una función de liderazgo en la promoción y aplicación de la cooperación técnica entre países en desarrollo. Estos países tienen antecedentes de fomento y financiación de la cooperación Sur-Sur, y han adoptado políticas, mecanismos y directrices que facilitan tales intercambios. Para el PNUD, estos países son: China, India, Indonesia, Malasia, Pakistán, República de Corea, Singapur y Tailandia, Ghana, Mauricio, Nigeria, Senegal y Sudáfrica, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, México, Perú y Trinidad y Tabago, Egipto, Malta, Túnez y Turquía. Esta categoría ya no se utiliza habitualmente, puesto que existen muchos otros países que también poseen experiencia crítica en uno u otro tema.

<sup>15</sup> Bolivia, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, República Democrática del Congo, Ecuador, India, Indonesia, Kenya, Madagascar, Malasia, México, Perú, Filipinas, Sudáfrica, y Venezuela poseen entre el 60 y el 70 por ciento de las especies vivas del mundo. Países desarrollados tales como los Estados Unidos y Australia también son considerados megadiversos.

marco de referencia a esferas particulares de los programas de trabajo del Convenio en las que sobresalen algunos países, o en las que pudieran haber experimentado un progreso considerable. Algunos países pueden estar más adelantados en algunos aspectos del Convenio (respecto a los cuales pudieran ser considerados como marco de referencia), mientras que los socios de intercambio que seleccionan pueden tener otros campos de excelencia que podrían beneficiarlos. Según lo indicado en muchas publicaciones, las lecciones aprendidas revelan que para que sea efectiva la cooperación Sur-Sur requiere lo que algunos denominan “entorno habilitante”. La cooperación Sur-Sur ha alcanzado sus mejores resultados en aquellos países en los que los gobiernos que colaboran han:

a) identificado correspondencias óptimas entre la tecnología disponible (marco de referencia de centros de excelencia y prácticas óptimas) y las necesidades evaluadas en los países receptores (la importancia de la tecnología o experiencia por transferir)<sup>16</sup>. Cabe señalar que en muchos casos ambos socios cuentan con tecnologías para intercambiar (es decir, la cooperación Sur-Sur no es necesariamente unidireccional, y los centros de excelencia aprenden también en el proceso de transferir la tecnología)<sup>17</sup>;

b) establecido políticas explícitas de cooperación Sur-Sur vinculadas a un proceso nacional de planificación del desarrollo<sup>18</sup>;

c) establecido vigorosos puntos focales de cooperación Sur-Sur para todas las partes implicadas, con capacidad administrativa para prestar apoyo a transferencias y/o adquisiciones, y con la estructura de apoyo necesaria;<sup>19</sup>

d) asignado partidas presupuestarias nacionales o diseñado medios para utilizar en forma innovadora la asistencia externa, incluida la cooperación triangular.<sup>20</sup>

9. Mediante la organización de reuniones y conferencias internacionales para los socios principales del Plan de Acción al margen de las reuniones de la Conferencia de las Partes, como el Foro de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo programado para la décima reunión de la Conferencia de las Partes a celebrarse en Aichi/Nagoya, Japón en octubre de 2010, se impulsará la aplicación del Plan de Acción y la integración de nuevos objetivos y prioridades. Además, los talleres regionales de creación de capacidad organizados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (tales como los talleres regionales sobre áreas protegidas, bosques, especies exóticas invasoras, cambio climático y turismo indígena) ofrecen oportunidades concretas de cooperación Sur-Sur y de intercambio de prácticas óptimas y lecciones aprendidas.

#### ***E. Asociaciones y mecanismo de coordinación***

10. La aplicación del Plan de Acción será coordinada por un Comité Directivo que se reunirá por lo menos dos veces entre las reuniones de la Conferencia de las Partes, al margen de las reuniones pertinentes convocadas en el marco del Convenio. Este Comité estará constituido del siguiente modo:

- el actual presidente del G-77 y posiblemente ex presidentes con experiencia significativa en la cooperación Sur-Sur;
- el Secretario Ejecutivo del G-77;
- el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- un representante de países en desarrollo con representación en la Mesa de la Conferencia de las Partes;

<sup>16</sup> *Forging a Global South*, Día de Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, PNUD, 2005.

<sup>17</sup> Boletín *Windows on the South*, PNUD, 2006.

<sup>18</sup> “Pivotal Countries, an issue paper”, PNUD/Unidad especial para cooperación técnica entre países en desarrollo, 2003

<sup>19</sup> Boletín *Cooperation South*, PNUD 2006 - Juma, C., Gitta, C., DiSenso, A. y Bruce, A., “Forging New Technology Alliances: The Role of South-South Cooperation”.

<sup>20</sup> UNDP/Japan Partnership Supporting South-South Cooperation, Innovative Triangular Cooperation towards the Millennium Development Goals, 1999-2004, PNUD, Unidad Especial de Cooperación Sur-Sur.

- representantes de otros países en desarrollo pertinentes en los órganos del Convenio, según proceda<sup>21</sup>.

Al determinar los representantes se tendrá en cuenta el equilibrio geográfico y se podrá invitar a organismos de ejecución y socios a contribuir de forma apropiada. Teniendo en cuenta el programa de sus reuniones, el Comité Directivo podrá invitar a países clave y donantes en el marco de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), a interesados directos y a especialistas para que contribuyan en determinados temas del programa. Además, podrá organizarse una reunión de coordinación del G-77 antes de la celebración de las reuniones oficiales de órganos del Convenio.

11. Podrá convocarse una reunión de un Grupo especial interinstitucional, que incluya a la Unidad Especial de Cooperación Sur-Sur del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

12. A fin de coordinar de modo eficiente las tareas, el Comité Directivo podrá decidir si determina puntos focales que se encargarán de cuestiones tales como la coordinación con socios donantes, la coordinación de mecanismos de ejecución y la supervisión y presentación de informes sobre el progreso.

13. En el Plan de acción se reconoce la necesidad de tener una estrategia de aplicación flexible para dar cabida a prioridades nacionales y regionales cambiantes, así como a decisiones futuras de la Conferencia de las Partes.

#### ***F. Supervisión y evaluación***

14. En cada Conferencia de las Partes, se pedirá al Comité Directivo que informe sobre la aplicación del Plan de Acción. Se procurará obtener contribuciones de organismos de Naciones Unidas y regionales participantes. Además, el Comité Directivo podrá informar regularmente a las reuniones clave del G-77 y a la Comisión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Cooperación Sur-Sur.

15. El Comité Directivo, en consulta con sus socios clave, identificará parámetros de referencia para medir el éxito logrado, a fin de guiar las evaluaciones y la presentación de informes. Los indicadores utilizados podrían incluir:

- a) cantidad de actividades;
- b) cantidad de proyectos;
- c) cantidad de asociaciones y redes impulsadas y amplitud de cobertura temática y regional;
- d) volumen de fondos generados y consagrados a prestar apoyo a la cooperación Sur-Sur sobre diversidad biológica; y
- e) cantidad de personas capacitadas en las esferas mencionadas anteriormente en relación con las modalidades.

---

<sup>21</sup> En su primera integración, el Comité directivo está constituido por Yemen en calidad de presidente del G-77, Sudáfrica, Sudán y Antigua y Barbuda, en calidad de presidentes anteriores los secretarios ejecutivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el G-77, Malawi en calidad de delegado y Granada en calidad de presidente de la decimocuarta reunión del OSACTT (véase <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EMSSC-02>).

16. Además, en este proceso de evaluación debería incluirse una revisión periódica de prioridades y objetivos con miras a integrar nuevas decisiones de la Conferencia de las Partes así como las prioridades emergentes del G-77.

### **G. *Financiamiento***

17. Según los objetivos y actividades indicativas enumeradas, podrán adoptarse las siguientes medidas para ampliar los recursos financieros en apoyo al plan de acción:

a) todos los recursos financieros adicionales requeridos para aplicar el Plan de Acción Plurianual de Cooperación Sur-Sur sobre Diversidad Biológica para el Desarrollo serán aportados por las Partes donantes indicadas en el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio;

b) establecimiento de un fondo fiduciario voluntario que cubra los costos de las reuniones de coordinación del G-77 sobre cooperación Sur-Sur organizadas antes de reuniones importantes de los órganos del Convenio;

c) diseño de medios para el uso innovador de la asistencia externa, por ejemplo, mediante asociaciones con el sector privado y las ONG;

d) aprovechamiento y optimización de formas tradicionales de financiamiento, incluso a partir de la cooperación triangular con organismos de desarrollo, donantes bilaterales y multilaterales, y los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);

e) asignación de partidas presupuestarias nacionales; y

f) mejora de fuentes de financiación tales como el Fondo fiduciario Pérez-Guerrero para la cooperación técnica entre países en desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la cooperación Sur-Sur.

*Apéndice*

**OTRAS ACTIVIDADES INDICATIVAS Y EJEMPLOS DE COOPERACIÓN SUR -SUR**

1. El anexo II del documento UNEP/CBD/BM-SSC/1/2/Rev.2, presentado en 2006 en el primer taller de intercambio de ideas sobre cooperación Sur-Sur, contiene una extensa lista de propuestas de actividades de cooperación Sur-Sur extraídas de decisiones anteriores (véase <http://www.cbd.int/doc/?meeting=SSC-01>). En reuniones preparatorias, las Partes y expertos sugirieron los siguientes ejemplos y casos:

a) Comprometer a universidades, centros de excelencia, y ONG que estén especializados en los vínculos entre la diversidad biológica, el desarrollo y la mitigación de la pobreza es de importancia fundamental para la aplicación con éxito del Plan de Acción Plurianual. Algunos ejemplos son los institutos creados en el marco del Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR) y el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAI), así como el Centro Sur. También son pertinentes la Academia de Ciencias para el Mundo en Desarrollo, y la Red de Organizaciones Científicas del Tercer Mundo. Las instituciones especializadas en diversidad biológica, tales como el Centro para la Diversidad Biológica de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), con sede en Filipinas, son también socios importantes. Por último, como nuevos centros dedicados a la cooperación Sur-Sur en ciencia y tecnología se incluyen el Centro Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para Cooperación Sur-Sur (ISTIC) de la UNESCO con sede en Kuala Lumpur;

b) El proyecto “REDD Sur-Sur: un proyecto de iniciativa de Brasil-Mozambique”, por el cual organizaciones no gubernamentales de Brasil proporcionan pericia técnica para prestar asistencia a Mozambique en el desarrollo de una estrategia nacional REDD. Este proyecto está administrado y tiene el apoyo del Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED) en asociación con el Ministerio de Medio Ambiente (MICOA) y el Ministerio de Agricultura (MINAG) de Mozambique y ONG locales (Centro Terra Viva, Universidade Eduardo Mondlane, y la Fundación para el Amazonas sostenible). Se dispone de más información en <http://www.iied.org/natural-resources/key-issues/forestry/south-south-redd-brazil-mozambique-initiative>, o comunicándose con el Sr. Duncan MacQueen en la dirección [duncan.macqueen@iied.org](mailto:duncan.macqueen@iied.org);

c) Del 11 al 16 de abril de 2010, se celebró el taller “Helping Islands Adapt” (*Ayudando a las islas a adaptarse*), en Auckland, Nueva Zelanda, siendo anfitrión el gobierno de Nueva Zelanda y con el apoyo de la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) y de varias organizaciones y países asociados. La reunión trabajó sobre la base de los esfuerzos de la Iniciativa de Cooperación de las Islas, una asociación lanzada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en 2002, y en la Iniciativa del Pacífico sobre especies exóticas invasoras (PII). En la reunión de expertos celebrada en Nairobi, en mayo de 2010, varios participantes calificaron al taller de ejemplo, debido a la buena articulación con actividades existentes y en curso, evitando eficazmente la duplicación de esfuerzos, y la selección de participantes con capacidad máxima para replicar y coordinar los grupos estratégicamente situados en islas del Caribe, el Pacífico, Europa/Macaronesia, y el Océano Índico occidental. Véase más información en la dirección [www.helpingislandsadapt.org.nz](http://www.helpingislandsadapt.org.nz).

d) El Memorando de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente de Indonesia y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México tiene como objetivo mejorar la cooperación en la esfera de medio ambiente y recursos naturales sobre la base de principios de igualdad y beneficios mutuos, en temas tales como la tierra, la diversidad biológica y los ecosistemas forestales, la gestión de áreas protegidas naturales y el turismo sostenible. Se reconoce la importancia de fomentar la cooperación Sur-Sur entre los países participantes como proceso continuo para enfrentar los retos del Sur, particularmente su función como instrumento para estimular y fortalecer el desarrollo sostenible en los países en desarrollo, y se mencionan los acuerdos entre los Gobiernos de Indonesia y de México relativos a cooperación científico-técnica suscritos el 2 de julio de 1996 en Yakarta, Indonesia. El Memorando de Entendimiento exhorta a desarrollar proyectos, reuniones de trabajo, intercambios de

/...

especialistas, desarrollo de personal, creación de capacidad, investigaciones conjunta e intercambio de información, documentos y otras formas de relaciones entre los países participantes y sugiere que se realicen iniciativas conjuntas con terceros o donantes para brindar apoyo financiero, económico o técnico, así como para fomentar la adopción de mecanismos de cooperación trilateral y multilateral. El objetivo es que los ministros de medio ambiente de Indonesia y de México firmen el Memorando como iniciativa bilateral en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP16), prevista para noviembre y diciembre de 2010, en Cancún, México.

2. Muchos tratados y organismos regionales de cooperación ya trabajan activamente en la cooperación Sur-Sur:

a) La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) reúne a los Estados miembros para fomentar el desarrollo sostenible de la región amazónica en esferas tales como medio ambiente, salud, ciencia, tecnología y comunicación, turismo, transporte y asuntos indígenas. En la octava reunión de la Conferencia de las Partes se adoptó una estrategia común para la diversidad biológica. Véase <http://www.otca.org.br/ep/>.

b) El Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN facilita la cooperación y coordinación entre sus diez Estados miembros y con gobiernos nacionales, organizaciones regionales e internacionales pertinentes, en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de la diversidad biológica en la región de la ASEAN. Consúltese <http://www.aseanbiodiversity.org/>.

c) La Comisión de Bosques Centroafricana (COMIFAC) proporciona orientación en materia de políticas y cuestiones técnicas, coordinación, armonización y adopción de decisiones para la conservación y gestión sostenible de los ecosistemas forestales y de sabanas de sus diez Estados miembros. Consúltese el sitio web de la COMIFAC en la dirección <http://www.comifac.org/>.

d) El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) fomenta la integración de América del Sur y promueve la cooperación regional entre Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Venezuela, incluida la aplicación de una estrategia de diversidad biológica (véase [www.mercosur.int](http://www.mercosur.int) en general, y los enlaces a la estrategia común en <http://www.cdb.gov.br/estrategia-de-biodiversidade-do-mercosul/declaracao.pdf>).

e) La Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) coordina la cooperación triangular entre países insulares del Pacífico y países desarrollados tales como Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos. Es socio pleno del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la ejecución de actividades de muchos de los programas de trabajo. Véase más información en <http://www.sprep.org/>.

f) El informe de la reunión de expertos en cooperación Sur-Sur celebrada en Nairobi los días 29 y 30 de mayo de 2010, disponible en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=EMSSC-02>, enumera más ejemplos de iniciativas exitosas de cooperación Sur-Sur.

-----